



# Resolución Ministerial

N° 179 -2022-MINCETUR

Lima, 22 JUN 2022

**VISTOS**, el Informe N° 0027-2022-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN de la Dirección de Supervisión Normativa de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional; el Memorándum N° 385-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior(e); el Informe N° 0255-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal; el Memorándum N° 924-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 753-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior (DGFCE) del Viceministerio de Comercio Exterior, tiene entre sus funciones, proponer, evaluar y supervisar las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo de facilitación de comercio exterior, destinados a incrementar la competitividad del comercio exterior, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de sus competencias;

Que, la DGFCE, a través de la Dirección de Facilitación de Comercio Exterior, coordina, implementa, promueve y ejecuta las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo para la facilitación del comercio exterior, así como desarrollar, implementar y ejecutar los asuntos relativos al desarrollo de la política nacional de logística internacional y de comercio exterior vinculados a la integración física y fronteriza. Igualmente, desarrolla e implementa los productos financieros de apoyo al comercio exterior, en coordinación con las entidades del sector público y privado vinculados al comercio exterior; así como, implementar y gestionar la optimización de la cadena logística vinculada al comercio exterior; participa y representa al Sector en las negociaciones comerciales internacionales y de integración comercial en materia de facilitación del comercio exterior; así como, formular, coordinar y ejecutar las acciones relativas a la implementación, evaluación, monitoreo y administración de los acuerdos comerciales internacionales y de integración comercial, y de cooperación económica y social, en materia de facilitación del comercio exterior;



Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 de junio al 8 de julio de 2022, se llevará a cabo el Curso denominado "Forty-seventh Regional Course on Key Issues on the International Economic Agenda", organizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); el referido curso tiene como objetivo mejorar la comprensión en la relación del comercio, la inversión, las finanzas y el desarrollo, por un lado y, por otro, su relación con las estrategias de desarrollo de los países y la creación de resiliencia; mejorar la comprensión de los debates económicos actuales, el impacto económico de la pandemia, los objetivos de desarrollo sostenible y las implicaciones para los formuladores de políticas en los países en desarrollo; y, proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarias para las negociaciones, así como diseñar e implementar las políticas comerciales y de desarrollo. Estas herramientas están diseñadas para satisfacer las necesidades e intereses de sus países;

Que, el curso antes citado, es de amplia utilidad para los profesionales de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, puesto que contribuirá a profundizar y consolidar sus conocimientos sobre políticas comerciales, inversión, desarrollo y economía, así como, podrán beneficiarse de experiencias y buenas prácticas en la implementación de diversos mecanismos vinculados a la materia;

Que, por tanto, el Viceministro de Comercio Exterior (e) ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Ingrid Haydee Huapaya Puicón y de la señorita María Elena Lucana Poma, profesionales de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participen en el referido curso;

Que, cabe señalar que la entidad organizadora del curso asume los gastos por concepto de pasajes aéreos ida y vuelta, viáticos y alojamiento, razón por la cual el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias para la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, sin requerir su publicación;

Que, contando con la opinión favorable de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, mediante el Informe de Vistos, corresponde autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar en el Curso de la referencia;





# Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 de junio al 9 de julio de 2022, de la señora Ingrid Haydee Huapaya Puicón y de la señorita María Elena Lucana Poma, profesionales de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en el Curso "Forty-seventh Regional Course on Key Issues on the International Economic Agenda", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

